

BER

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

SUMARIO:

total de destrict of the letati

El Meeting de Novelda, por F. Figueras y Bushell.-Reglamento de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares.-Ecos del alma, por Perot.-Fecha tristísima.-Flores de tela, por F. Figueras y Pacheco.-Muerte de Mr. Mc. Horwen.-Código curioso.-Filipinas, por A. Roca de Togores.—Convocatorias, subastas y vacantes.—Quincena oficial.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

> ALICANTE Establecimiento tipográfico de Moscat y Oñate





Banco Garantizador de Valores

Sociedad anónima de seguros, rentas vitalicias y crédito

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 DE PESETAS

Domicilio social, Fernando VII 40.—Barcelona

Seguro contra pérdida; en la Loteria Nacional

Seguro de capitales para la formación de dotes, redención de quin-

tas y demás combinaciones análogas. En la sección bancaria «Caja Popular de Ahorros». Leemsten, Pólizas de ahorro al portador devengando el interés del seis por ciento.

Subdirector en Alicante: D. Enrique Reus.

Representante en Alicante, D. Francisco Prats Nebleza, calle de San Vicente, número 23.

Balneario de Ntra. Sra. de Orito

MONFORTE, (Provincia de Alicante)

Temporada oficial del 15 de Junio à 1.º de Octubre

Curación del herpetismo, escrofulismo, anemía diabétes, reumatismo, y especiales para las afecciones de la matriz, y la impotencia y esterilidad.

El agua de Orito es el mejor purgante salino conocido, y los herpé-

ticos deben tomar dicho purgante.

HIL FÍGARO GRAN PELUQUERÍA.—Calle de la Princesa, número 6.—Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

Mora Hermanos

Ferretería, quincalla, juguetes. Batería de cocina. Varios artículos.—Calle Mayor.—Alicante.

EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes. . 0'30 pesetas.

Fuera, trimestre . . , 1

90

En la Redacción del periódico, calle de Just. núm. 51. Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, 51.—No se devuelven los originales.

EL MEETING DE NOVELDA

La reunión celebrada en la importante villa de Novelda por los viticultores de esta región, constituye un acto de vitalidad del que no podemos menos de felicitarnos, porque demuestra que existe en la provincia un excelente espíritu práctico que surge y se revela potente y vigoroso cuando la ocasión se presenta y cuando las verdaderas necesidades del país lo demandan. El movimiento iniciado en el valle de Albaida ha tenido entre nosotros un eco simpático, y á la iniciativa del Alcalde de Novelda han respondido todos los centros vitícolas de la provincia con un entusiasmo y una cohesión reveladores de que están dispuestos á realizar un supremo esfuerzo para la salvación de sus comunes intereses. Al llamamiento generoso y patriótico de D. Tomás Abad Alenda, han respondido los viticultores de Monóvar, Novelda, Aspe, Pinoso, Petrel, Villena, Elda, Sax, Elche y demás centros productores; allí han acudido hombres prácticos amantes de su país; allí se han dejado oir los acentos tribunicios de elocuentes representantes en Cortes; allí se han manifestado propósitos y se han expuesto aspiraciones que, unidas á otras aspiraciones y á otros propósitos igualmente patrióticos é igualmente levantados, determinan una corriente de opinión que por la fuerza propia é irresistible de los hechos, acabaría por imponerse á todos los convencionalismos y por conseguir la adopción de soluciones efectivas que, rompiendo los viejos moldes de una rutina incompatible con los intereses de los productores y con las actuales necesidades de los pueblos, pongan definitivo y satisfactorio término à un problema de vida ó muerte para la agricultura nacional, problema cuya solución es todavía, más que una incógnita, una nebulosa, pero que dejará de ser una nebulosa y una incógnita si el movimiento iniciado se mantiene con energía, con resolución y con vigor. El meeting de Onteniente, al que el de Novelda sirve de prólogo brillantísimo, acabará por encontrar felíz epílogo en el Parlamento; el señor Abad Alenda escribió el prólogo; á nuestros Diputados, á nuestros Senadores habrá de agradecer el epílogo la agricultura nacional que, en el momento en que aparece más abandonada y abatida, se levanta enérgica y vigorosa en defensa de sus intereses con una fuerza y con un empuje que constituyen prenda segura y sólida garantía de la victoria.

El problema está planteado en términos tan claros como sencillos; la producción vinícola es considerable, y representa un tanto por ciento muy alto en la riqueza pública. Podrá ser que se haya incurrido en un error económico, disculpado y disculpable por la abundancia en los pedidos, la elevación en los precios y el alza en la exportación, al exagerar, tal vez demasiado la transformación de los cultivos, pero de todas suertes, la producción existe y se desenvuelve; esta es la primera parte. La segunda consiste en que, limitados en un principio

del mercado francés, sobrevinieron la baja en la exportación, la disminución de los pedidos y la pérdida casi absoluta de los

los pedidos y anulados más tarde en absoluto, por la clausura

mercados.

En los primeros momentos, la baja en los precios tenía un equilibrio que aún consentía la especulación; el alza de los francos permitía que el giro de reembolso, al ser negociado en francos, compensase la pérdida de la venta en pesetas, pero la diferencia ha llegado á ser tan considerable, que ni á expensas de aquella, más aparente que efectiva (compensación, alcanzan hoy los precios á cubrir una pequeña parte de los gastos de producción. El vino se queda en las bodegas de los productores, y sólo consigue salir de ellas, y á precios ruinosos, para ser quemado en los alambiques de los destiladores. En resumen: existe la producción; falta el consumo, y esta falta

no sólo es la consecuencia lógica de lo expuesto, sino que responde también al absurdo de que, un impuesto como el de consumos, obligue á los vinos á tributar por cada unidad de medida con una cuota equivalente á dos ó tres veces el importe del valor en venta de aquella misma unidad.

Es pues, bien claro, pero no tan fácil como clara la solución. Falta el consumo; hay necesidad de recobrarlo y de fomentarlo. ¿Cómo? Esta es la cuestión. Es preciso recobrar el mercado exterior y crear el interior. Para conseguir esto último es indispensable y tan urgente como indispensable, reformar el impuesto de consumos sobre los vinos en forma que la cuota no actue sobre el producto más que por un máximo de la cuarta parte de su valor en venta. Es preciso reformar, abaratar y unificar las tarifas de trasportes. Es preciso dar á la producción, á la circulación y al consumo todas las facilidades posibles para que abaratando el precio del producto éste pueda ser consumido, surgiendo así un mercado que hoy no existe. Es preciso también que los productores del Mediodía y de Levante sigan el ejemplo de los del Centro y Norte; estos últimos sobre todos han dedicado el mayor esmero á la elaboración, logrando mejorar sus productos dándoles condiciones de fuerza de color y de limpieza y logrando presentar tipos y marcas que reemplazando con ventajas de bondad y de precio á las marcas y tipos de Burdeos, han acabado por inutilizar casi en absoluto la importación de estos últimos. Mucho toca hacer al Estado pero mucho también toca á los productores y siguiendo todos aquel ejemplo, acabaremos por suprimir totalmente aquella importación, reemplazándola por la exportación de nuestros tipos finos de mesa.

No tienen razón los que amparándose de la teoría de que no hay otro impuesto que compense en el presupuesto los ingresos que produce el de consumos, opinan que al pedir, su reforma, se pide un disparate irrealizable. Esto podría explicarse en parte si se pidiese la desaparición radical del impuesto de consumos; no es eso lo que se pide. Se pide y se pide con razón y con justicia, que si un cántaro de vino, diez litros poco más ó menos, cuesta por ejemplo ocho reales en bodega, llegue al mercado consumidor y entre en éste de modo que contando portes, comisiones é impuesto de consumos pueda com-

prarse y consumirse por once ó doce reales, pero nunca por veinte ó veinticuatro como hoy sucede, y esto sin contar con el legítimo beneficio del expeculador de buena fé. Será así menor la cuota que pague cada unidad, pero en cambio serán muchas más que hoy las unidades que paguen la cuota, y por lo tanto los productos del impuesto, léjos de disminuir aumentarán. Véase, pues, hasta qué punto se apasionan los que

combaten las conclusiones de los agricultores.

Es también preciso dar toda clase de facilidades á la fabricación de alcoholes vínicos, y esto solo se consigue estableciendo cuotas verdaderamente diferenciales entre el alcohol vínico y el alcohol industrial. Por último, y por lo que toca al mercado exterior, es tanto lo que se ha dicho y lo que se ha escrito, que sería ocioso añadir una palabra. Solo diremos que los especuladores italianos nos están enseñando de un modo práctico, pero á costa de nuestros intereses, la manera de conquistar los mercados americanos; en ellos y en los del Norte de Europa, podemos encontrar compensada la pérdida del mercado francés; lo doloroso es que probablemente no sabremos imitar aquel patriótico ejemplo. Terminemos dirigiendo una felicitación sincera y afectuosa al alcalde de Novelda, y saludando como esperanza de redención para la viticultura nacional, á los congresistas de Onteniente.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.

REGLAMENTO

DE

Oposiciones á Cátedras, Escuelas y plazas de profesores auxiliares

Artículo 1º Las oposiciones para la provisión de cátedras de Facultad, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, se verificarán en Madrid; las de Auxiliares, Ayudantes y Supernumerarios de los mismos Establecimientos, en las capitales de los distritos universitarios.

Art. 2.º Cada convocatoria comprenderá todas las cátedras

de la misma asignatura de las Facultades y Escuelas de Veterinaria y de Comercio, ó las de cada sección ó grupo de los Institutos y Escuelas Normales, y la convocatoria de las plazas de Auxiliares y Ayudantes, las de una misma Facultad, sección ó enseñanza, vacantes desde la convocatoria anterior. A cada convocatoria de oposiciones á catedras se agregarán las que resulten vacantes hasta el día en que den comienzo los ejercicios.

Art. 3.º El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hará las convocatorias dentro del mes de Julio de cada año, en la forma establecida en el artículo precedente, y dándoles publicidad en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los respectivos esta blecimientos docentes.

Las Escuelas primarias serán convocadas conforme al artícu-

lo 12 del reglamento de 6 de Julio de 1900.

Art. 4º Quedan exceptuadas del plazo señalado én el artículo anterior las cátedras que sean únicas en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, pudiéndose, en su consecuencia, anunciar la oposición en cualquier época del año.

Art. 5.º La convocatoria para las oposiciones expresará:

1.º El establecimiento á que corresponda la vacante, y el sueldo ó gratificación con que sea remunerada.

2.º Las condiciones necesarias para ser admitido á los ejer-

cicios, que serán:

a) Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

b) No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos

públicos.

c) Haber cumplido veintiún años de edad.

d) Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante ò el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido

5.º El plazo improrrogable para presentar las solicitudes en el Centro docente respectivo será el de tres meses, tratándose de Cátedras, y de un mes para las Escuelas primarias, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos justificativos de las anteriores condiciones habrán de presentarlos los aspirantes antes de dar comienzo los ejercicios.

- Art. 6.º El día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los mismos.
- Art. 7.º Anunciadas las convocatorias, se procederá á la formación de los Tribunales respectivos con arreglo á las condiciones siguientes:
- 1.ª Los Tribunales de Escuelas primarias serán nombrados por los Rectores a propuesta motivada del Consejo universitario, al que concurrirán los Di ectores de las Escuelas Normales de la capital y constarán de cinco Vocales, de los que dos habrán de ser Caredráticos numerarios de Instituto, dos de Escuelas Normales y uno sacerdote. De propio modo se elegirán dos suplentes de la clase de Catedráticos. Será Presidente el que designe el Rector del distrito universitario, y Secretario el que elija el mismo Tribunal.
- 2.ª Los Tribunales de oposiciones, ya á cátedras, ya á plazas de Auxiliares, constarán de siete Vocales, elegidos por el Consejo de Instrucción pública, á propuesta motivada de la Sección correspondiente.

El Presidente de cada Tribunal será el designado por el Ministro de Instrucción pública entre los Vocales electos; si entre éstos hubiere algún Consejero, en él habrá de recaer el nombra miento: el Secretario se elegirá por los mi-mos Vocales.

(Se continuara).

ECOS DEL ALMA

Este es el título de la primera obra original de D. Rodolfo de Salazar, periodista alicantino y distinguido joven que por sus condiciones artísticas y amor al trabajo llegará á conquistar un puesto honroso en el mundo de las letras. Actualmente la firma del Sr. Salazar, es conocida en casi todos los periódicos de Ali-

cante y en algunos de provincias, entre los que figura e importantísimo «Mundo Latino», del que es redactor corresponsal el autor á que nos referimos «Ecos del alma» es una hermosa colección de poesías en las que el poeta ha conseguido imitar en lo que cabe el característico estilo de Becquer, en cuyas composiciones se ha inspirado. Entre las poesías «Ecos del alma» hay algunas verdaderamente notab es que demuestran las facultades del Sr. Salazar. Si en algunos trozos desaparece la energía que suele campear en la obra, cúlpese más que al autor y á la consideración, de que es su producción primera, á la índole del asunto que en poesía como en todos los órdenes de ideas es el escollo más considerable que se presenta para todos. El libro contiene un magnífico prólogo del Sr. Alemany, y un epílogo del señor Montero (D. Adalmiro), ambos poetas de verdad.

Damos nuestra enhorabuena á D. Rodolfo de Salazar y le deseamos nuevos triunfos en su carrera literaria. Como modelo insertamos la siguiente composición de «Ecos del alma.»

PEROT.

POESÍA

No digais que agotado su tesoro,

De asuntos falta enmudeció la lira;

Podrá no haber poetas, pero siempre

Habrá poesía.

GUSTAVO A. BECQUER.

I

¿Quién eres?... ¿A dó vas?... ¿De dónde vienes? ¿Por qué empuña tu diestra la armoniosa 'ira del vate, que cubrió sus sienes con el sacro laurel?... ¿Es que envidiosa de la paz de la tierra al cabo tienes que descender del éter presurosa?...

—«De la nada surgió la luz del día, y al fiat lux nací; soy La Poesía.»

II

«¿Preguntas à do voy?..! ues oye atento: En las alas del Céfiro apacible ó en brazos del Simoun raudo y violento, à un lugar tan lejano é incomprensible do no llega jamás el pensamiento, pues mi huella seguir es imposible, que saltando del valle al alto monte à mi paso se ensancha el horizonte.»

III

«Y cruzo, sin cesar, tierras y mares, prosiguiendo, incansable, mi camino; del ave me saludan los cantares, y murmura el arroyo cristalino que imágenes retrata singulares al copiar mi ropaje alabastrino, mi rostro virginal y mis cabellos, dorados como el Sol, pero más bellos.»

IV

«Cuando al nacer el día, sube al cielo el rocío, en neblina transformado, girando en el espacio, cual un velo por séres invisibles agitado; del rocío á la par con raudo vuelo á la etérea región de lo ignorado subo, y llego ante Dios que está entre nubes, circundado de luz y de querubes.»

V

«Y luego, al proseguir, pulso la lira caminando entre notas y cadencias; al borde de la fuente, que suspira me siento á respirar suaves esencias; sus murmullos me dicen que delira, muriéndose de amor: de sus dolencias es la causa la Luna, que en sus linfas fulgente juguetea con las ninfas.»

VI

«Tras escuchar las cuitas de la fuente, mi vuelo al dirigir á otras regiones, camino entre la bruma inconsistente que flota en el espacio hecha girones, hasta llegar á un mundo diferente, ejemplar creación de creaciones, donde irradian los astros luz fantástica y do al arte ideal se une la plástica.»

VII

«Ya sabes à dó voy. ¿Que te responda mi labio de dó vengo, tu alma anhela?... Pues atiende un instante: de la fronda; alli llegué de lago do rïela la Luna al platear onda tras onda; y al lago de la nube que alta vuela por la bóveda azul donde mil soles con su esplendor la llenan de arreboles.»

VIII

«A la nube desciendo de la esfera luminosa, en do se halla el Dios del mundo, contemplando de su obra la carrera: ya en la etérea región, ya en lo profundo, ya en la luz, ya en la sombra; la pradera que al hombre es un edén, ó el infecundo y árido suelo, donde eterna escarcha le ofrece mil peligros en su marcha.»

IX

«Yo vengo, en fin, de Dios; como Él Divina existiré con Él eternidades; al hombre que ante Dios su frente inclina rodeo con largueza de bondades; al vate que soñando á mí camina, en mis brazos trasporto á otras edades, y á los séres que encuentro en mi camino con la ciencia, que es luz, les ilumino.»

X

Así habló una visión de azules ojos dorada cabellera y blanco traje, de nacarada faz y labios rojos, que una noche apacible, del follaje al encuentro salióme. Sin sonrojos osculando mi frente, su viaje al proseguir me dijo:—«La Poesía viene del Cielo y á la Gloria guía.»

Fecha tristísima

Lo es y con mucho, la de 29 de Septiembre de 1898 fecha en que murió en esta corte, en su casa, calle de Felipe IV núm. 4 (salón del Prado) Madrid, la respetable señora doña Julia Roger de Pocheville de Rubaudonadeu, esposa ejemplarísima de nuestro buen amigo el ilustre y conocido exdiputado federal de las Cortes Constituyentes, D. José Rubaudonadeu-Corcelles. El recuerdo de la dama esclarecida no se borrará jamás de la mente del innumerable público que frecuentaba su casa, amigos políticos y particulares de su esposo el bondadoso patricio que á todos escucha y protege. Las excelentes cualidades de doña Julia, en cuanto á inteligencia, virtud y fortaleza, servirán seguramente de norma á cuantas damas quieran distinguirse y sobresalir del común de las gentes.

Reciba el Sr. Rubaudonadeu una vez más el verdadero testimonio de nuestro pesar profundísimo.

FLORES DE TELA

UNO QUE LLORE

Jamás ante un cerebro adelantado mis firmes convicciones dejaré si afirma que al morir todo ha cesado: mientras hay en la tierra un desgraciado tendré en la vida perdurable, fe.

SUEÑO CONSTANTE

Si cenizas de veraz nos dejase cuando llega á la muerte una ilusión, al germen que hasta ellas arribasen en busca de calor que le amparase, brotar contemplaría el corazón.

F. FIGUERAS PACHECO.

Muerte de Mr. Mc. Horwen

Notas recogidas de su cartera

Mr. Mc. Horwen, que durante una veintena de años sufrió los más grandes fracasos, fué siempre ayudado por los más importantes Bancos, que jamás le retiraron su protección, pues vieron en él un hombre de iniciativa portentosa y honradez completa. Sus últimos cálculos le dieron una de las más grandes fortunas del St. James Square.

Horwen, que acaba de morir, deja anotadas en su cartera estas lineas, que son un apotegma en los actuales tiempos:

El hombre de negocios debe siempre hacerse anunciar: el anuncio, bajo cualquier forma, es la mitad del éxito.

Ese gran emprendedor referia que en una de sus atrevidas especulaciones se vió en peligro de fracasar; pero que, teniendo ciega fe en la réclame, gastó los últimos fondos que tuvo viajan

do de Londres para Francia, Alemania y Estados Unidos en

donde se hizo anunciar profusamente.

Dice así: «La suma que yo tenía invertida en la elaboración de varios artículos y drogas importaba ciento veinte mil libras, pero hubiera tenido que presentarme en quiebra si, desoyendo la opinión de un socio, hombre refractario al comercio moderno, no gasto treinta mil libras anunciándome en los periódicos y por cuantos medios estuvieron á mi alcance. Mi viaje lo comencé en Junio de 1891 y volví á Londres en Agosto de 1892, llamado por mi socio, que no podía ya cubrir los pedidos hechos á la negociación. El éxito estaba asegurado: las treinta mil libras gastadas en anuncios produjeron en tres años doscientas mil libras.»

Horwen decía: «El anuncio es enteramente necesario; «Los Tiroleses», empresa anunciadora, Conde de Romanones, 7 y 9.

CÓDIGO CURIOSO

(Continuación)

CAPÍTULO IX

De la promulgación de las leyes

Art. 154. Publicada la ley en las Cortes, se dará de ello aviso al Rey para que se proceda inmediatamente à su promulgación solemne.

Art. 155. El Rey para promulgar las leyes usará de la fórmula siguiente: N. (el nombre del Rey) por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española. Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente (aquí el texto literal de la ley): Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cump'ir y executar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su

cumplimiento, y dispondreis se imprima publique y circule. (Va dirigida al secretario del Despacho respectivo)

Art. 156 Todas las leyes se circularán de mandato del Rey por los respectivos secretarios del Despacho directamente á todos y cada uno de los tribunales supremos y de las provincias, y demás jefes y autoridades superiores que las circularán á las subalternas.

CAPÍTULO X

De la diputación permanente de Cortes

Art. 157. Antes de separarse las Cortes nombrarán una diputación, que se llamará d putación permanente de Cortes, compuesta de siete individuos de su seno tres de las provincias de Europa y tres de las de ultramar, y el séptimo saldrá por suerte entre un diputado de Europa y otro de ultramar.

Art. 158. Al mismo ti mpo nombrarán las Cortes dos suplentes para esta diputación, uno de Europa y otro de ultramar.

Art. 159. La diputación permanente durará de unas Cortes ordinarias á otr s.

Art. 160. Las facultades de esta diputación son:-

Primera: Velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, para dar cuenta á las próximas Cortes de las infracciones que haya notado.

Segunda: Convocar à Cortes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitución.

Tercera: Desempeñar las funciones que se señalan en los articulos 111 y 112.

Quarta: Pasar aviso á los diputados suplentes para que concurran en lugar de los propietarios; y si ocurriere el fallecímiento ó imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia comunicar las correspondientes órdenes á la misma, para que proceda á nueva elección

CAPÍTULO XI

De las Cortes extraordinarias

Art. 161. Las Cortes extraordinarias se compondrán de los

mismos diputados que forman las ordinarias durante los dos años de su diputación.

Art. 162. La diputación permanente de Cortes las convocará con señalamiento de día en los tres casos siguientes—

Primero: Quando vacare la corona.

Segundo: Quando el Rey se imposibilitare de qualquiera modo para e. gobierno, ó quisiere abdicar la corona en el sucesor; estando autorizada en el primer caso la diputación para tomar todas las medidas que estime convenientes, á fin de asegurarse de la inhabilidad del Rey.

Tercero: Quando en circunstancias críticas y por negocios árduos tuviere el Rey por conveniente que se congreguen, y lo participare así á la diputación permanente de Cortes.

Art. 163. Las Cortes extraordinarias no entenderán sino en el objeto para que han sido convocadas.

Art. 164. Las sesiones de las Cortes extraordinarias comenzarán y se terminarán con las mismas formalidades que las ordinarias.

Art. 165. La celebración de las Cortes extraordinarias no estorbará la elección de nuevos diputados en el tiempo prescrito.

Art. 166. Si las Cortes extraordinarias no hubieren concluído sus sesiones en el día señalado para la reunión de las ordinarias, cesarán las primeras en sus funciones, y las ordinarias continuarán el negocio para que aquellas fueron convocadas

Art. 167. La diputación permanente de Cortes continuará en las funciones que le están señaladas en los artículos 111 y 112, en el caso comprehendido en el artículo precedente.

TÍTULO, IV

DEL REY

CAPÍTULO I

De la inviolabilidad del Rey y de su autoridad

Art. 168. La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad.

Art. 169. El Rey tendrá el tratamiento de Magestad Cató

lica.

(Se continuará.)

QUINCENA OFICIAL

Previa formación de expediente y audiencia de los responsables se ha decretado la suspensión gubernativa á los alcaldes y concejales de Benichembla, Tormos y Rafal de Almunia.

- Por desobediencia y prolongación de funciones se ha pasado al Juzgado de instrucción de l'ego tanto de culpa contra D. Hermenegildo Poquet Pérez y D. José Mora Mora tenientes de alcalde del Ayuntamiento de l'arcent
- Se ha remitido al mini-te io de la Gobernación el proyecto y anuncio de segunda subasta para la construcción de una plaza mercado en Alicante reformándose la base trece del pliego de condiciones económicas.
- —Se ha remitido al mismo ministerio un recurso de alzada de la Sociedad Constructora del Barrio de Benalúa contra un acuer do del Ayuntamiento de la capital que negó la indemnización que dicha sociedad reclamaba en equivalencia de la cesión de terrenos.
- —Ha pasado à informe de la Comisión provincial un acuerdo del Ayuntamiento de Pedreguer solicitando excepción de subasta para la construcción de casetas para la feria que anualmente se celebra en dicho pueblo en el mes de Noviembre.
- -Se ha ordenado al Alcalde de Jijona remita al Gobierno Civil un expediente de responsabilidad incoado y resuelto anteriormente contra varios Concejales de aquel Ayuntamiento.
- —Se han remitido por el Gobierno Civil al Tribunal Provincial de lo Contencioso varios documentos que éste había reclamado relativos á la resolución gubernativa en un recurso de don Emilio Herault, referente á las aguas de la mina Santa Rosa
- -Se ha ordenado al Alcalde de la capita remita al Gobierno Civil el expediente incoado y resuelto en 1898, con motivo de un recurso de D. Juan Antonio Masanet, contra acuerdo del Ayuntamiento relativo á la demolición del mercado de la puerta del muelle y construcción de otro nuevo en la plaza de Balmes.

-Ha pasado á informe del Alcalde de Aspe un recurso del

vecino de aquel pueblo D. José Calatayud, sobre aprovechamiento de aguas sobrantes.

Convocatorias, vacantes y subastas

El ministro de Marina ha sido autorizado para abrir concurso para adjudicar el suministro del carbón que se considere necesario hasta fin de 1902 en los arsenales y en los buques de la armada

- —La Junta administrativa del arsenal del Ferrol anuncia subasta para la construcción de estanterías y mostradores para la farmacia del nuevo Hospital de Marina.
- —Para el dia 14 del corriente mes de Octubre se anucia subasta para el suministro de sal parada, con destino á las minas de Almadén
- —Para el día 17 del mismo mes se anuncia subasta para el suministro de aceite de olivas con destino á la maquinaria de las citadas minas.
- La Dirección general de Aduanas anuncia para el día 24 del corriente convocatoria para cubrir 25 plazas de la escala inferior en el cuerpo pericial de Aduanas siendo requisito indispensable para tomar parte en las oposiciones el de no haber sido aprobado en el examen previo recientemente celebrado. Los aspirantes abonarán en el acto de presentar sus solicitudes cua renta pesetas por derechos de examen.
- -Hasta el día 15 del actual se admite en los institutos generales y técnicos la matrícula de los alumnos no oficiales incluidos en las relaciones firmadas por los profesores titulados de los Colegios á que aquellos pertenezcan.
- —Se ha dispuesto que apesar de la supresión de la enseñanza de lengua italiana en las Escuelas de Comercio, se admita en este curso la matrícula de segundo año de dicho idioma para los alumnos que tengan aprobado el primer curso.

Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate

州臣SA 吊毛W进毛社干点

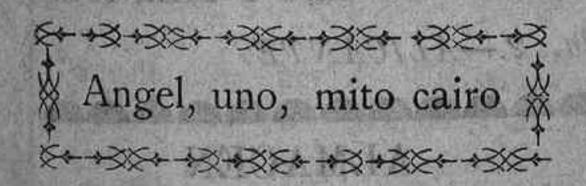


CHARADA

si alguna prima tercera
existe para ir al cielo,
mi todo es seguramente
la que á el conduce derechos.
¡Qué mujeres tan hermosas!
¡qué paisajes tan bellos!
Segunda tercia comparo
en alas de mi amor ciego.
¡Por qué tengo tal afán?
¡Por qué á esa tierra yo quiero?
Como prima dos mi cara,
se pondrá si lo confieso ...
Es a patría de mi amada
¡Comprendeis mi loco anhelo?

Domingo Carratalá.

Anagrama



Formar con estos vocablos el nombre y apellido de un notable escritor colombiano.

Soluciones à la sección recreativa del número anterior

Le mine enable l'

Princios and the Rowellein

Ala charada - Zapatero.

Al anagrama: La novena de San Segundo en San José. El dinero que se gasta en anuncios, es un dinero dado á réditos. Siempre vuelve acrecentado con la ganancia.

Empresa anunciadora, Los Tiroleses. Romanones, 7 y 9 entresuelos. — Madrid.

Si el que más anuncia más vende, el que nada anuncia no vende nada; y si aun vende sin anunciar. ¿cuánto más vendería si anunciara?

Empresa anunciadora, Los Tiroleses, Romanones, 7 y 9 entresuelos.

El anuncio tiene voz de sirena. Nos detiene y nos fascina.

Empresa anunciadora, Los Tiroleses, Romanones, 7 y 9 entresuelo.—Madrid.

¿Queréis que vuestro comercio se vea siempre concurridísimo? Pues anunciad uno y otro día.

Empresa anunciadora, Los Tiroleses, Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

¿Por qué fué tan célebre el último eclipse de sol? Por el anuncio. Por él vinieron á verle de todas partes del mundo.

Empresa anunciadora Los Tiroleses, Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

SELLOS ARTUR MAURY PARÍS

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Menda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, Paris

DROGUERÍA

DE

ROMERO Y COMPANÍA

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA

FOTOGRAFÍA Y FARMACIA

ESPECIALIDAD EN COLORES Y BARNICES

Princesa, 5, y Padilla, 2.—ALICANTE.

LA PREVISIÔN ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS

Sucursal en Alicante, Victoria, 7

ALMACEN

de arroces, garbanzos, judi as, y de toda clase de legumbres y frutas secas, de R GINER.

Venta alpor mayor y menor. Precios equitativos. Servicio y domicilio sin aumento de precios, en las ventas de 10 kilogramos en adelante.

Calle de los Angeles, 5 y 7.-Teléfono núm. 94.

